

DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

¡Es su derecho!



Esta Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil (JVIS, por sus siglas en inglés) se utilizará en todo el sistema de justicia juvenil (por parte del fiscal, del juez, de los Departamentos de Libertad Condicional Juvenil y del Departamento de Justicia Juvenil de Texas), con el fin de tener una mejor comprensión del impacto emocional/psicológico, físico y financiero del delito.

La información de contacto que proporcione usted en esta Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil es importante y se utilizará para establecer contacto con usted, si desea recibir información de:

- Los Departamentos de Libertad Condicional Juvenil;
- Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD, por sus siglas en inglés) y
- Junta Otorgante de Indultos y Libertad condicional, si el infractor ya tiene fijada una sentencia determinada.

Devuelva la

**Información Confidencial de Contacto de la Víctima y la
Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil a la
fiscalía del condado o del distrito
que lleva su caso.**

DEBE COMPLETARLA EL COORDINADOR DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.	
Coordinador de Asistencia a la Víctima: Danielle Murray	
Agencia: Montgomery County Attorney's Office	
Dirección 207 W. Phillips 1 st Floor	
Ciudad: Conroe, TX	Código postal: 77301
Teléfono: 936-539-7688	Fax: 936-760-6920
Dirección de correo electrónico: Danielle.Murray@mctx.org	

DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

PAQUETE DE HOJA DE INFORMACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

CONOZCA SUS DERECHOS EN EL PROCESO DE JUSTICIA JUVENIL.

- DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO:** Usted tiene derechos como víctima de delito, si es:
 - Víctima,
 - Padre/madre o tutor de una víctima o
 - Pariente cercano de una víctima fallecida.
- HOJA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**
 - La utilizan los profesionales de la justicia de jóvenes para comunicarse con usted durante todo el proceso.
 - Se emplea para optar por y ejercer sus derechos de notificación de diligencias judiciales, libertad condicional, libertad bajo palabra y puesta en libertad.
 - La utiliza el Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD) para agregarlo a usted a su base de datos, en caso de que reciba notificación de cambios en la condición del infractor/demandado, si él o ella está recluido en un centro del TJJD.
 - **La Hoja de información confidencial no la puede ver el infractor/demandado ni el abogado defensor.**

Debe notificarle a su Coordinador de Asistencia a la Víctima, si hay algún cambio en su información de contacto, con el fin de asegurarse de que se le mantenga informado. Si al infractor/demandado se le adjudica y coloca en libertad condicional notifique al Coordinador de Asistencia a la Víctima en su condado de Montgomery al 936-539-7688 cualquier información de contacto nueva. Si su infractor/demandado está recluido en un centro del TJJD, notifique a Servicios a la Víctima del TJJD al hacer una llamada gratuita al 1-888-850-7369 o tjjd@tjjd.texas.gov

- DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL:** Las víctimas tienen el derecho de presentar una Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil. La Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil es un recuento escrito y detallado del impacto emocional/psicológico, físico y financiero que el delito ha tenido en la víctima y sus familiares. Este documento se puede utilizar para explicar sus sentimientos, tales como pérdida, frustración, temor o ira. Solamente usted puede proporcionar esta información vital.

CONOZCA DE QUÉ FORMA SE UTILIZARÁ SU DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

Fiscal:

- Toma en consideración su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil antes de formalizar un arreglo de declaración de culpabilidad.
- Toma en consideración su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil para determinar el monto del resarcimiento (si se solicita).

Juez:

- Toma en consideración su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil antes de imponer una sentencia; sin embargo, a la Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil no la toma en consideración un jurado.
- Toma en consideración su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil antes de aceptar la declaración de culpabilidad/inocencia.

Defensa:

- Su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil, **sin incluir la Hoja de Información Confidencial**, puede ser vista por el infractor/demandado y su abogado.
- El demandante o su abogado puede hacer comentarios sobre la Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil y, con la aprobación del tribunal, introducir evidencia o testimonio en cuanto a su exactitud.

Libertad condicional para jóvenes:

- Los oficiales asignados a Libertad condicional tienen acceso a su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil, de modo que puedan notificarle si al infractor/demandado se le coloca en libertad condicional.

Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD, por sus siglas en inglés):

- Si el infractor/demandado está recluido en un centro del TJJD, su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil pasa a la División de Servicios de Víctimas del TJJD para proporcionarle información referente al infractor/demandante. Puede registrarse para este servicio al llenar la "Hoja de Información Confidencial", que forma parte de la Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil que se adjunta.
- Se tomará en consideración su Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil antes de poner en libertad al infractor/demandado para que se integre a la comunidad.



QUITE Y GUARDE EN SU REGISTRO



- Artículo 57.002. DERECHOS DE LA VÍCTIMA. (a) Una víctima, el tutor de una víctima o un familiar cercano de la víctima fallecida está amparado por los siguientes derechos dentro del sistema de justicia juvenil:
 - (1) el derecho a recibir de las agencias del orden público la protección adecuada contra daños y amenazas de daños que surjan de la cooperación con esfuerzos de la fiscalía;
 - (2) el derecho a solicitar que un tribunal o persona nombrada por el tribunal tome la seguridad de la víctima o de la familia de la víctima en consideración como un elemento para determinar si el joven debe estar detenido antes de que se juzgue la conducta del mismo;
 - (3) el derecho, si se solicita, a estar informado de las diligencias judiciales relevantes, inclusive de los procedimientos de apelación, así como a estar informado de manera oportuna si se han cancelado o reprogramado tales procedimientos judiciales;
 - (4) el derecho a estar informado, cuando se solicita, por parte de un tribunal o una persona nombrada por el tribunal en lo que concierne a los procedimientos en el sistema de justicia juvenil, incluso los procedimientos generales relativos a:
 - (A) la investigación preliminar y las acciones aplazadas de la parte acusadora de un caso; y
 - (B) la apelación del caso;
 - (5) el derecho a proporcionar información pertinente a un tribunal juvenil que está llevando a cabo una audiencia de disposición en lo que concierne al impacto de la infracción sobre la víctima y la familia de la víctima mediante testimonio, declaración escrita o cualquier otra manera antes de que el tribunal presente su disposición;
 - (6) el derecho a recibir información referente a la compensación a las víctimas, según lo estipula el Subcapítulo B, Capítulo 56, Código de Procedimientos Penales, que incluye la información relativa a los costos que se pueden compensar bajo ese subcapítulo y la cantidad de compensación, la elegibilidad para la compensación y los procedimientos para solicitud de compensación conforme a ese subcapítulo, el pago de gastos médicos en virtud del Artículo 56.06 del Código de Procedimiento Penal para una víctima de agresión sexual y, cuando se solicita, relacionado con las agencias de servicio social disponibles que puedan ofrecer asistencia adicional;
 - (7) el derecho a estar informado, a solicitud, de los procedimientos para puesta en libertad bajo supervisión o transferencia de la persona a la custodia de la división de indultos y libertad bajo palabra del Departamento de Justicia Penal de Texas para libertad condicional; a participar en la puesta en libertad o transferencia a proceso de libertad condicional; a ser notificado(a), si se solicita, sobre la puesta en libertad, escape o transferencia de la persona a diligencias de libertad condicional concernientes a la persona; a proporcionar al Departamento de Justicia Juvenil de Texas, para inclusión en la información del expediente de la persona, información que el departamento debe tomar en cuenta antes de la puesta en libertad bajo supervisión o transferencia para libertad condicional de la persona, así como a ser notificado, si se solicita, sobre la puesta en libertad de la persona o sobre su transferencia para libertad bajo palabra;
- (8) el derecho a que se le proporcione un área de espera, separada o protegida de otros testigos, incluso al joven que supuestamente ha incurrido en la conducta y los familiares del joven, antes de testificar en cualquier diligencia concerniente al joven o, en caso de que no haya un área de espera disponible, deben adoptarse otras protecciones para minimizar el contacto de la víctima con el joven, con los familiares de este y con testigos, antes y durante las diligencias judiciales;
- (9) el derecho a una pronta devolución de cualquier bien de la víctima que esté retenido por alguna agencia del orden público o por el fiscal nombrado por el Estado, como evidencia cuando ya no se necesita el bien para dicho propósito;
- (10) el derecho a solicitar que el fiscal nombrado por el Estado notifique al empleador de la víctima, si se solicita, sobre la necesidad de cooperación y testimonio de la víctima en una diligencia que puede necesitar que la víctima se ausente del trabajo con motivo justificado;
- (11) el derecho a estar presente en todas las diligencias judiciales públicas relacionadas con la conducta del joven, según lo establece el Artículo 54.08, sujeto a dicho artículo; y
- (12) cualquier otro derecho que sea idóneo a víctimas para una víctima de conducta criminal, al amparo del Artículo 56.02, Código de Procedimiento Penal.
- (b) Al notificarle a una víctima sobre la puesta en libertad o escape de una persona, el Departamento de Justicia Juvenil de Texas deberá usar el mismo procedimiento establecido para la notificación de la puesta en libertad o escape de un infractor adulto de acuerdo con el Artículo 56.11, Código de Procedimiento Penal



QUITE Y GUARDE EN SU REGISTRO



CONFIDENCIAL



INFORMACIÓN DE CONTACTO DE VÍCTIMAS JUVENILES HOJA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Hoja de información confidencial se utiliza por los profesionales de la justicia juvenil para comunicarse con usted durante todo el proceso. Esto incluye notificarle sobre las diligencias judiciales, libertad condicional y proceso de libertad condicional o puesta en libertad si el infractor/demandado es enviado a TJJD.

¡Importante! Puede elegir completar solo esta página para propósitos de notificación. Firme a continuación.

ATENCIÓN: Si Ud. requiere asistencia en español o tiene preguntas sobre este documento favor de llamar al _____.

DEBE COMPLETARLA EL COORDINADOR DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

INFRACCIÓN:			FECHA DE LA INFRACCIÓN:		
NOMBRE DEL INFRACCTOR/DEMANDADO(S) (APELLIDO, PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE)	ID de estado DPS (SID)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Causa Nº	Nº de tribunal	Nº de TJJD

SECCIONES 1 y 2 DEBE COMPLETARLAS LA VÍCTIMA, EL PADRE/LA MADRE, EL TUTOR O UN FAMILIAR CERCANO

SECCIÓN 1. NOTIFICACIÓN

- ¿Desea que se le notifique sobre las diligencias judiciales relevantes? SÍ NO
- ¿Desea que le notifiquen si el infractor/demandado es puesto en libertad condicional? SÍ NO
- Si el infractor/demandado es enviado a un centro del Departamento de Justicia Juvenil de Texas (TJJD), ¿desea que se le notifique cuando a él o ella se le está considerando para libertad bajo palabra o colocación en libertad? SÍ NO
- Si el infractor/demandado es enviado a TJJD, ¿desea que se le prohíba al infractor/demandado que se comunique con usted? SÍ NO

¡ I M P O R T A N T E !

SI SE MUDA O CAMBIA ALGÚN DATO DE SU INFORMACIÓN DE CONTACTO, LLAME A SU COORDINADOR DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA AL 936-539-7688 O A SERVICIOS A LA VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL DE TEXAS, AL 888-850-7369.

SECCIÓN 2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (Use tinta negra e imprímalo con claridad)

Nombre de la víctima: Víctima fallecida SÍ NO

Fecha de nacimiento: Hombre Mujer

Nombre de la persona que presenta esta declaración:

Dirección: Fecha de nacimiento:

Ciudad: Estado: Código postal:

Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular:

Dirección de correo electrónico: Parentesco con la víctima:

Proporcione información de contacto de alguien que no viva con usted y que sepa cómo comunicarse con usted.

Nombre completo:

Dirección:

Ciudad: Estado: Código postal:

Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular:

Dirección de correo electrónico: Parentesco con la víctima:

FIRMA: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

La Declaración de impacto de víctimas de delito juvenil (JVIS) se utilizará en el sistema de justicia juvenil para comprender mejor el impacto emocional/psicológico, físico y financiero del crimen.

DEBE COMPLETARLA EL COORDINADOR DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA					
INFRACCIÓN:			FECHA DE LA INFRACCIÓN:		
NOMBRE DEL INFRACITOR/DEMANDADO(S) (APELLIDO, PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE)	ID de estado DE DPS (SID)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Causa Nº	Nº de tribunal	Nº de TJJD

Proporcione la información que crea importante acerca del efecto de este delito en usted y en su familia.

No incluya ninguna información acerca del delito en sí, pues estos hechos se encuentran disponibles en otros informes.

La información contenida en esta declaración mostrará el impacto que tiene el delito en la víctima, los padres, tutores o familiares cercanos u otros familiares de la víctima. Puede emplearse en cada fase del proceso de justicia juvenil: desde el enjuiciamiento de la infracción; pasando por la colocación en libertad condicional juvenil o la reclusión en algún centro del Departamento de Justicia Juvenil de Texas y hasta el proceso de revisión de puesta en libertad. Responda solo las preguntas que desee. Si necesita más espacio, hay una página adicional disponible; adjúntela a esta Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil.

DEBE COMPLETARLO LA VÍCTIMA, EL PADRE/LA MADRE, EL TUTOR O UN FAMILIAR CERCANO DE LA VÍCTIMA
Nombre de la víctima:

IMPACTO EMOCIONAL/PSICOLÓGICO. Use esta sección para tratar sus sentimientos respecto a lo que le ha ocurrido a usted como resultado del delito y cómo esto ha afectado su bienestar general. Marque todas las reacciones que ha experimentado.

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Cambios en el patrón de sueño | <input type="checkbox"/> Falta de concentración | <input type="checkbox"/> Temor a los extraños | <input type="checkbox"/> Pérdida de seguridad/control |
| <input type="checkbox"/> Pesadillas | <input type="checkbox"/> Temor de estar solo | <input type="checkbox"/> Enojo | <input type="checkbox"/> Sentimientos de desesperanza |
| <input type="checkbox"/> Dificultad para confiar en los demás | <input type="checkbox"/> Ansiedad | <input type="checkbox"/> Lloro con más facilidad | <input type="checkbox"/> Temor de salir de casa |
| <input type="checkbox"/> Cambios en el apetito | <input type="checkbox"/> Estrés por trabajo | <input type="checkbox"/> La familia está menos unida | <input type="checkbox"/> Otro |
| <input type="checkbox"/> Depresión | <input type="checkbox"/> Deseos de estar solo | <input type="checkbox"/> Estrés por sus estudios | |
| <input type="checkbox"/> Problemas matrimoniales/
de relaciones personales | | | |

¿Ha buscado terapia la víctima o la familia de la víctima como resultado del delito? Sí No

¿De qué forma le ha afectado este delito a usted, a su familia o a personas cercanas a usted? Siéntase en libertad de abordar sus sentimientos, pensamientos y bienestar general. (Adjunte una página adicional, si la necesita.)



DECLARACIÓN DE IMPACTO DE VÍCTIMAS DE DELITO JUVENIL

LESIÓN FÍSICA. Use esta sección para abordar cualquier lesión física sufrida como resultado de este delito. Es posible que desee escribir acerca de la gravedad de las lesiones y cuánto tiempo duraron. (Adjunte una página adicional, si la necesita.)

- Tratado en _____ (centro médico/clínica/clínica del médico)
- Hospitalizado en _____ por _____ días

PÉRDIDA FINANCIERA.

Las pérdidas en que ha incurrido pueden incluir atención médica y dental, transporte de emergencia, pérdida de la propiedad o daños, pérdida de ingresos del trabajo, asesoría, limpieza de la escena del crimen, traslado o cambio de residencia, costos del funeral y otros costos de este tipo.

Es posible que desee comenzar a llevar un registro de su pérdida financiera lo más pronto posible después de que haya ocurrido el delito. También puede desear guardar cualquier factura y registro que tenga en una carpeta o ubicación por separado para mantenerlos seguros. En caso de una condena, el fiscal o juez **puede** utilizar esta información para determinar si se puede ordenar alguna restitución.

Propiedad perdida:

Valor

Propiedad perdida:	Valor

Proporcione un mejor cálculo de su pérdida financiera hasta la fecha:

\$

¿Anticipa algún costo futuro que resulte de este crimen? Sí No

¿Algunos gastos los cubrió el seguro u otras fuentes? Sí No

Si contesto Si, que aseguransa _____ Cuanto es el deducible _____

¿Ha solicitado Indemnización para Víctimas de Delitos por medio de la Oficina del Fiscal General? Sí No

Si no lo ha hecho, puede presentar su solicitud en www.texasattorneygeneral.gov o llamar al 1-800-983-9933.

La información contenida en esta Declaración de Impacto de Víctimas de Delito Juvenil (JVIS) es fidedigna y correcta hasta donde conozco.

Nombre en letra de molde

Firma

Fecha

INFORMACIÓN PRESENTADA POR: Víctima Padre/madre/tutor Pariente cercano Otro _____

